

LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que la Personería de Bogotá D.C requiere celebrar contrato de Prestación de servicios profesionales en asistencia a las personas en garantías constitucionales en la Personería Delegada para Asistencia en Asuntos Jurisdiccionales.

Con fundamento en los siguientes argumentos:

La Personería de Bogotá D.C., es un órgano de control que ejerce el ministerio público en el Distrito Capital y que de conformidad con el artículo 118 de la Constitución Política, tiene a su cargo la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas.

Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 1º del Acuerdo 34 de 1993, confirieron a la Personería autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto, es decir, dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus funciones. Además, los artículos 99, 100 y 101 del Decreto ley 1421 de 1993, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 34 de 1993 modificado por los Acuerdos 514 de 2012 y 755 de 2019, le atribuyen al Personero de Bogotá D.C., funciones de agente del ministerio público, veedor ciudadano y defensor de los derechos humanos.

El Acuerdo 514 de 2012, modificó la estructura organizacional, la planta de empleos de la Personería de Bogotá, y en el artículo 23 creó la Personería Delegada para la Coordinación de Ministerio Público y los Derechos Humanos cuyas funciones delimitó el Acuerdo 755 de 2019. Esta Coordinación está conformada por diez dependencias, dentro de las cuales se encuentra la Personería Delegada para la Asistencia en Asuntos Jurisdiccionales, dependencia que tiene presencia en el CAC y en 9 puntos externos de la red CADE. En lo corrido del 2021 la Personería Delegada, realizó 20.675 orientaciones, además de un total de 2.841 tutelas, 602 desacatos y 201 impugnaciones.

La Entidad contempló en el Plan Estratégico Institucional 2021-2024 el objetivo de “promover la defensa y protección de los derechos de las personas en el Distrito Capital con énfasis en los sujetos de especial protección constitucional, en particular de las personas mayores y mujeres y la población migrante a través de acciones que propendan por su garantía” y como meta del cuatrienio estableció la construcción e Implementación de estrategias que permitan incrementar la oferta y cobertura de los servicios prestados por la Entidad.

A su vez, el Plan Operativo Anual 2021, de la Coordinación del Ministerio Público y los Derechos Humanos, contempló dentro de sus actividades incrementar la cobertura de los servicios que presta el proceso de Promoción y Defensa de Derechos, mediante la implementación de actividades que propendan por el mejoramiento de los mismos.

En lo corrido del segundo semestre aumentó el número de peticiones y orientaciones en la Personería de Bogotá debido al retorno a la presencialidad en los servicios, el aumento de las necesidades de los segmentos de población más vulnerable con ocasión de la pandemia por COVID 19, que acuden a la Entidad para que se les oriente y asista en garantía de sus derechos humanos y la reubicación del Centro de Atención a la Comunidad.

En efecto el Centro de Atención a la Comunidad, antes localizado en el Barrio de Quinta Paredes, localidad de Teusaquillo (Carrera 43 No. 25 B -17,) se trasladó al centro de la ciudad, Calle 16 # 9 – 15, un punto con mayor afluencia de público y una ubicación estratégica que permite ofrecer los servicios a un mayor número de personas en el Distrito Capital.

Además la suscripción del convenio interadministrativo 4220000-932-2021 con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor para aunar esfuerzos para garantizar la orientación, información, prestación de servicios que ofrece la Personería de Bogotá, en forma oportuna, eficiente y eficaz en la ciudadanía que acude a los puntos de atención de la Red CADE, la Personería de Bogotá pretende hacer presencia a través de las dependencias del Ministerio Público: Personería Delegada para la Asistencia en Asuntos Jurisdiccionales, Personería Delegada para la Orientación y Asistencia a las Personas, Personería Delegada para la Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno y Dirección de Conciliación y MASC, en principio en 10 sedes de la Red CADE, esto es en los puntos de atención: Américas, Super CAD (Calle 30), Bosa, Suba, 20 de Julio, Super Cade social (terminal) Engativá, Manitas, Servitá y Fontibón. La duración del convenio es de tres años.

En los puntos establecidos la Personería de Bogotá hará presencia a través de la atención a diversas problemáticas que afectan a la población vulnerable del Distrito Capital, en orientación y asistencia en diversas materias en beneficio de los usuarios que se acercan a solicitar los servicios de nuestra entidad, en temas como: atención a víctimas, elaboración de tutelas, impugnaciones desacatos, acciones populares, conciliaciones y orientación jurídica en distintas áreas.

Sedes que pueden representar un mayor impacto en el contacto con la ciudadanía, ya que poseen una mayor afluencia de público, en margen de distancia se puede cubrir un espacio más extenso de la ciudad, llegando a más sectores poblacionales vulnerables, lo cual nos permitirá mantener e incrementar la presencia institucional así como ampliar la cobertura de atención a los bogotanos y acercarnos a la comunidad.

Esto aunado a la necesidad de garantizar la cobertura en sedes externas y virtuales (módulo web) exige considerar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para adelantar la orientación y asistencia en materia jurídica en defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Es por ello que se hace indispensable contratar el recurso humano suficiente para cumplir con estos cometidos institucionales.

De acuerdo con lo anterior se requiere la contratación de doce (12) personas, y, en virtud de lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que procede la modalidad de contratación directa.

La selección del contratista para la prestación de servicios para la Personería Delegada para la Asistencia en asuntos Jurisdiccionales de la PERSONERIA DE BOGOTÁ, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

La personería delegada para la asistencia en Asuntos Jurisdiccionales requiere doce (12) contratistas.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL H) DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, PROCEDE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, LA CERTIFICACIÓN DE LA DIRECTORA DEL TALENTO HUMANO SE EXPIDE POR

(Marque con x según corresponda).

Inexistencia de personal de planta	
Insuficiencia de personal de planta	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización	

En consecuencia, de lo anterior, es necesario celebrar doce (12) contratos de Prestación de servicios.

Dada a los cinco(5) días del mes de enero de 2022, en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998 y, de acuerdo con la solicitud realizada RICARDO HERNÁN MEDINA RICO. P.D. Coordinación del Ministerio Público y los Derechos Humanos


CLEMENCIA ROJAS ARIAS
Directora de Talento Humano

Revisó: Diana Rocío Oviedo Calderón-Subdirectora de Gestión Contractual
Proyectó: Orlando Ramírez Olaya –Contratista Subdirección de Gestión Contractual